



CORPORACION
MUNICIPAL de EDUCACION

Talagante

Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
A HONORARIOS
LICEO POLITECNICO, RBD 10697-6
(SEP)**

En Talagante, a 17 de octubre del 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE**, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General don **CARLOS PINCHEIRA AGUILA**, cédula de identidad R.U.T. N°8.377.271-9, ambos domiciliados en calle Balmaceda N°1356, comuna de Talagante y don **JORGE ROLANDO YAÑEZ REYES**, cédula de identidad N°3.403.480-K, Actor y Folklorista Nacional, con domicilio en Phillops N°16, 2° piso, comuna de Santiago, Teléfono 93458212, se ha convenido lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente instrumento don Jorge Yañez Reyes, se obliga a ejecutar para la La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE**, en el Liceo Politécnico, los servicios profesionales de: Presentación Artística para Acto Cultural de la Fiesta de la Chilenidad, con motivo de los 100 años de Violeta Parra, para el establecimiento educacional.

SEGUNDO : El servicio se ejecutará de acuerdo a la descripción de la propuesta señalada en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE** a su vez se obliga a pagar como concepto de honorarios la suma total de quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos (\$555.556) impuesto incluido, pagaderos previa presentación de boleta de honorarios correspondiente, al término del servicio. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme del Director del establecimiento.

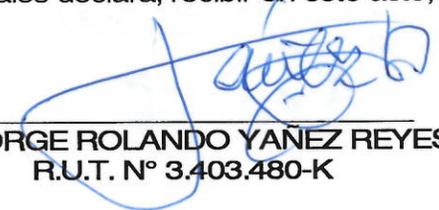
CUARTO : La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE** descontará de los honorarios acordados el impuesto de segunda categoría correspondiente.

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se encuentra regido por normas comunes y no implica la existencia de un contrato de subordinación y dependencia, en consecuencia no hay relación laboral entre las partes.

SEXTO : La presentación se llevará a cabo el día 17 de octubre, para estudiantes, padres y apoderados del Liceo Politécnico.

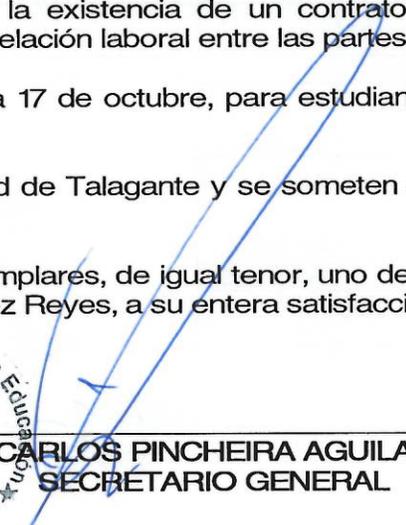
SEPTIMO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO : El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor, uno de los cuales declara, recibir en este acto, el Señor Jorge Yañez Reyes, a su entera satisfacción.



JORGE ROLANDO YAÑEZ REYES
R.U.T. N° 3.403.480-K





CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL